

AJUNTAMENT DE BUSOT
CIF: P-0304600-J.
Plaza del Ayuntamiento, 1 - 03111 - BUSOT (Alicante).
Tlf.: 965699092.
E-mail: busot@busot.es
Web: www.ebusot.com

ANUNCIO

Se comunica a todos los interesados que por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de mayo de 2021, se ha adoptado el acuerdo de aprobar la convocatoria de ampliación para la concesión de ayudas PARENTESIS (PLAN RESISTIR), cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

"APROBACIÓN CONVOCATORIA DE AMPLIACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARENTESIS (PLAN RESISTIR).

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional. Para hacer frente a la crisis sanitaria en nuestro país ha sido necesario adoptar medidas excepcionales que han supuesto la limitación de la actividad económica en muchos sectores productivos. Y esta situación persiste en la actualidad.

El Ayuntamiento de Busot ha adoptado, en el ámbito de sus competencias, medidas urgentes para atenuar, en la medida de lo posible, los efectos que la pandemia COVID-19 ha provocado en los colectivos más vulnerables: programa de ayudas directas a autónomos y pyme.

Por parte de la Generalitat Valenciana, consciente de la complicada situación que estamos viviendo y de que hay sectores especialmente afectados por la misma como consecuencia de las restricciones adoptadas, mediante Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell (publicado en el DOGV núm. 9005, de 26.01.2021), se ha aprobado la creación de un Plan de ayudas, denominado, Resistir, dotado con 160 millones de Euros, aportados en un 62,5% por la Generalitat, en un 22,5 % por las Diputaciones Provinciales, y el 15% restante por los Ayuntamientos.

La participación del municipio de Busot en el Plan Resistir asciende a 98.434,00€ euros, según el Anexo I del Decreto-ley 1/2021.

El Ayuntamiento de Busot, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2021 acordó aceptar la ayuda contemplada en el Decreto-ley 1/2021 y se comprometió a aportar el importe del 15% de la citada cantidad, que asciende a 14.765,10€, y cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el mencionado decreto-ley.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en



relación con el artículo 67 del Reglamento de la Ley 38/2003 (RD/ 887/2006).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la cuantía destinada a las ayudas concedidas a las empresas que, cumpliendo requisitos, han presentado solicitud, no agota la cantidad prevista por lo que cabe recurrir al artículo decimotercero de las Bases de este Ayuntamiento:

“En el caso que las solicitudes aprobadas no alcancen la cuantía total de 98.434 euros, asignada a este municipio en el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, de conformidad con el artículo 8.b) 4 del mismo se procederá a: Destinar dicho excedente a la concesión de ayudas a autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores correspondiente a este municipio en otras actividades distintas de las enumeradas en el Anexo II del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell que también se hayan visto afectadas por la pandemia. En este caso se modificarán las presentes bases en relación a los nuevos CNAES, a los plazos de presentación de solicitudes, y a la resolución y pago de las ayudas.

*El importe total destinado a atender la ampliación de los CNAE, en base al conocimiento sobre el tejido empresarial del municipio del departamento de desarrollo local donde se gestionan las ayudas, asciende a **53.770,11** euros; remanente resultante de las ayudas concedidas en la primera fase del “Plan Resistir”.*

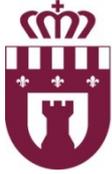
No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el citado importe podrá ser incrementado, con carácter previo a la resolución de las solicitudes presentadas, sin que ello dé lugar a una nueva convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de la concesión de las subvenciones.

Considerando lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria para la ampliación de las ayudas del Plan Resistir del Ayuntamiento de Busot para la concesión de ayudas económicas a autónomos y microempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el Covid-19 en el marco del “Plan Resistir” aprobado por la Generalitat Valenciana y que cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero y modificadas en la sesión de fecha 25 del mismo mes de las actividades incluidas en los Anexo III y Anexo IV.

SEGUNDO. Las empresas o autónomos incluidos en el Anexo IV deberán acreditar que han reducido el promedio mensual de facturación en al menos el 25% en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 30 de abril de 2021, respecto del promedio mensual facturado en 2019. Este requisito se justificará mediante declaración responsable, incluida en la instancia presentada junto con la documentación requerida.





TERCERO. La subvención a otorgar a los beneficiarios de estas ayudas serán las siguientes:

1) Una cantidad fija de 2.000,00 euros por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 personas trabajadoras en los sectores identificados en el Anexo III y Anexo IV de esta convocatoria.

2) Una cantidad fija de 200,00 euros por persona trabajadora afiliada a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas o autónomos en los sectores identificados en el Anexo III y Anexo IV de la convocatoria.

Si existe un remanente, se distribuirá proporcionalmente entre todos los beneficiarios de las Ayudas Paréntesis del Plan Resistir. Debiendo justificarlo con las correspondientes facturas y justificantes de pago de las mismas.

CUARTO: Seguirán vigentes los puntos que rigen las bases anteriores en lo que no contradiga a las actuales.

QUINTO: Publicar la convocatoria, a través de la BGNS, en el Boletín oficial de la provincia, publicación que abrirá plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes.

ANEXO IV. Ampliación CNAE e IAE de Busot.

C.N.A.E.	I.A.E.
4322 Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado	504.3
4520 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	691.2
4690 Comercio al por mayor no especializado	619.9
8559 Otra educación n.c.o.p.	826.2
8690 Otras actividades sanitarias	836
9329 Otras actividades recreativas y de entretenimiento	979.4
9602 Peluquería y otros tratamientos de belleza	972.1 972.2

ANEXO III

Anexo I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 (BOE núm.62 de 13 de marzo de 2021).

CNAE-2009	Descripción actividad
0710	Extracción de minerales de hierro.
1052	Elaboración de helados.
1083	Elaboración de café, té e infusiones.
1101	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas.
1103	Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas.
1413	Confección de otras prendas de vestir exteriores.
1419	Confección de otras prendas de vestir y accesorios.
1420	Fabricación de artículos de peletería.
1439	Confección de otras prendas de vestir de punto.
1811	Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas.



1812	Otras actividades de impresión y artes gráficas.
1813	Servicios de pre-impresión y preparación de soportes.
1814	Encuadernación y servicios relacionados con la misma.
1820	Reproducción de soportes grabados.
2051	Fabricación de explosivos.
2441	Producción de metales preciosos.
2670	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico.
2731	Fabricación de cables de fibra óptica.
3212	Fabricación de artículos de joyería y artículos similares.
3213	Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares.
3316	Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial.
3530	Suministro de vapor y aire acondicionado.
4616	Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, peletería, calzado y artículos de cuero.
4617	Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
4624	Comercio al por mayor de cueros y pieles.
4634	Comercio al por mayor de bebidas.
4636	Comercio al por mayor de azúcar, chocolate y confitería.
4637	Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias.
4638	Comercio al por mayor de pescados y mariscos y otros productos alimenticios.
4639	Comercio al por mayor, no especializado, de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
4644	Comercio al por mayor de porcelana, cristalería y artículos de limpieza.
4648	Comercio al por mayor de artículos de relojería y joyería.
4719	Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados.
4724	Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados.
4725	Comercio al por menor de bebidas en establecimientos especializados.
4741	Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados.
4751	Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados.
4762	Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados.
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados.
4772	Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados.
4777	Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados.
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos.
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos.
4799	Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos.
4931	Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros.
4932	Transporte por taxi.
4939	Tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.
5010	Transporte marítimo de pasajeros.
5030	Transporte de pasajeros por vías navegables interiores.
5110	Transporte aéreo de pasajeros.
5221	Actividades anexas al transporte terrestre.
5222	Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores.
5223	Actividades anexas al transporte aéreo.
5510	Hoteles y alojamientos similares.
5520	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.

5530	Campings y aparcamientos para caravanas.
5590	Otros alojamientos.
5610	Restaurantes y puestos de comidas.
5621	Provisión de comidas preparadas para eventos.
5629	Otros servicios de comidas.
5630	Establecimientos de bebidas.
5813	Edición de periódicos.
5914	Actividades de exhibición cinematográfica.
7420	Actividades de fotografía.
7711	Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros.
7712	Alquiler de camiones.
7721	Alquiler de artículos de ocio y deportivos.
7722	Alquiler de cintas de vídeo y discos.
7729	Alquiler de otros efectos personales y artículos de uso doméstico.
7733	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores.
7734	Alquiler de medios de navegación.
7735	Alquiler de medios de transporte aéreo.
7739	Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles n.c.o.p.
7911	Actividades de las agencias de viajes.
7912	Actividades de los operadores turísticos.
7990	Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
8219	Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina.
8230	Organización de convenciones y ferias de muestras.
8299	Otras actividades de apoyo a las empresas.
9001	Artes escénicas.
9002	Actividades auxiliares a las artes escénicas.
9004	Gestión de salas de espectáculos.





AJUNTAMENT DE BUSOT

CIF: P-0304600-J.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 03111 - BUSOT (Alicante).

Tlf.: 965699092.

E-mail: busot@busot.es

Web: www.ebusot.com

9102	Actividades de museos.
9103	Gestión de lugares y edificios históricos.
9104	Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales.
9200	Actividades de juegos de azar y apuestas.
9311	Gestión de instalaciones deportivas.
9313	Actividades de los gimnasios.
9319	Otras actividades deportivas.
9321	Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos.
9329	Otras actividades recreativas y de entretenimiento.
9523	Reparación de calzado y artículos de cuero.
9525	Reparación de relojes y joyería.
9601	Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel.
9604	Actividades de mantenimiento físico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Busot, a 14 de mayo de 2021

El Alcalde-Presidente
Fdo: Alejandro Morant Climent



Cód. Validación: 4LGT3KGS74G2PGF5SAZL6XX93 | Verificación: <https://busot.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5